ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDCC de fecha 15 de marzo del 2024 trató la moción de inscripción e independización del predio ubicado en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la referida Ley estatuye lo siguiente: "*Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente*".

Que, se aprecia en la Partida Registral Nro. 11011994 del Registro de Propiedad Inmueble, la inscripción del predio ubicado en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III, en el que se encuentra el aporte denominado "PARQUE INFANTIL: PQ. I-1" con un área de 1,500.00 m^2.

Que, mediante informe N° 065-2024-SGCP-GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "PARQUE INFANTIL: PQ. I-1" se encuentra contenido en la Partida Registral Nro. 11011994; asimismo señala que, de acuerdo a los planos solicitados, el aporte denominado "PARQUE INFANTIL: PQ. I-1" cuenta con un área de 1,500.00 m2 y se encuentra ubicado en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el inmueble denominado "PARQUE INFANTIL: PQ. I-1" debe ser independizado e inscribirse en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; en tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y el informe legal Nro. 019-2024-JMSR/EA/SGALA/GAJ, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024-MDCC, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "PARQUE INFANTIL: PQ. I-1", que cuenta con un área de 1,500.00 m^2 ubicado en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III, inscrito en la Partida Registral N° 11011994 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título en la Zona Registral XII-Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION - CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° - AREQUIPA -

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026